



# Los grupos de interés y su futura regulación en España

“Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y de protección de las personas que informan sobre infracciones normativas”

**IVAP**

29 de abril 2026

## QUÉ VEREMOS HOY



Terminología y conceptos asociados a los grupos de interés

Fundamentos jurídicos de la actividad de influencia

Análisis funcional: ¿qué hacen? ¿cómo lo hacen? Y ¿dónde lo hacen?

La regulación de los grupos de interés

Situación actual: Proyecto de ley de transparencia e integridad de las actividades de los grupos de interés



# Terminología y Conceptos Asociados a los Grupos de Interés

La creciente influencia de múltiples actores en las decisiones públicas ha generado confusión terminológica en el debate político y académico. La facilidad con que se intercambian conceptos como grupo de interés, grupo de presión y lobby no es inocua: oscurece la comprensión de un fenómeno complejo y dificulta tanto el análisis riguroso como el diseño de regulación eficaz.

# Del Núcleo Conceptual: De lo Genérico a lo Específico

01

## Grupo de Interés

La categoría más amplia: conjunto de personas que comparten preocupaciones o intereses comunes. Su característica fundamental es su naturaleza potencialmente pasiva. La mera existencia del interés compartido es suficiente para constituir el grupo.

02

## Grupo de Presión

Evolución activa del grupo de interés. Se caracteriza por la movilización: la voluntad explícita de organizarse y actuar para influir en las decisiones públicas. La clave es la transición de un estado pasivo a uno activo.

03

## Lobby y Cabildeo

El escalón más específico. Se distingue por la profesionalización de la actividad y la defensa de intereses ajenos. Los lobistas son profesionales de la influencia política que defienden intereses de terceros a cambio de una contraprestación económica.



# Consensos y Disensiones en la Doctrina

## Modelo de Inclusión

Describe una relación concéntrica. El grupo de interés es la categoría más amplia; dentro de él, el grupo de presión es un subconjunto activo; y el lobby sería el pequeño núcleo que aplica la presión. Sugiere una evolución orgánica desde el interior de la base social.

## Modelo de Especialización

Diferencia los conceptos por naturaleza y función, no por inclusión. Los lobbies no son un núcleo interno, sino profesionales externos contratados por los grupos para llevar a cabo la labor de influencia. Refleja un mercado profesionalizado de la influencia política.

# Evolución Terminológica: Eje Temporal y Geográfico

## Estados Unidos (1946-2007)

Federal Regulation of Lobbying Act (1946), Lobbying Disclosure Act (1995) y Honest Leadership and Open Government Act (2007).  
Modelo prescriptivo centrado en el control del lobista con sanciones severas.

## España (1978-2025)

Ausencia de ley estatal. Enmienda constitucional rechazada en 1978. Múltiples intentos fallidos. Proyecto de Ley en tramitación desde febrero 2025. Notable ambigüedad conceptual persistente.

1

2

3

## Unión Europea (2011-2021)

Acuerdo Interinstitucional sobre Registro de Transparencia. Adopta el término "representante de intereses" buscando neutralidad y amplitud conceptual. Enfoque de soft law e incentivación.

+ ACTORES

# El Ecosistema de la Influencia en las Políticas Públicas

El fenómeno de la influencia en las políticas públicas constituye un ecosistema complejo que trasciende la acción de los lobbies tradicionales. Para comprender su funcionamiento, es indispensable explorar el conjunto de términos y actores que interactúan, colaboran o compiten en la arena política contemporánea.

Este ecosistema incluye desde think tanks y partidos políticos hasta organizaciones empresariales, sindicatos y ONG. Cada actor desempeña un rol específico en la configuración del debate público y la toma de decisiones, operando en una frontera donde la participación legítima puede derivar en prácticas que socavan la equidad democrática.

## Actores Clave

- Partidos políticos
- Think tanks y laboratorios de ideas
- Organizaciones empresariales
- Sindicatos y colegios profesionales
- ONG y sociedad civil
- Consultorías especializadas



# Think Tanks vs. Lobbies: Diferencias Fundamentales

## Think Tanks

**Objetivo:** Generar y difundir ideas para influir en la opinión pública y el marco ideológico del debate político

**Horizonte:** Medio y largo plazo, enfoque conceptual

**Relación:** Estrecha vinculación con partidos políticos como "laboratorios de ideas"

## Lobbies

**Objetivo:** Defender un interés económico o sectorial inmediato para un cliente específico

**Horizonte:** Corto plazo, enfoque transaccional

**Relación:** Representación de intereses particulares ante el poder

- ❑ Ejemplos de think tanks vinculados a partidos: FAES (PP), Fundación Pablo Iglesias (PSOE), Fundación Disenso (Vox), Fundación Sabino Arana (PNV)

# Partidos Políticos: La Frontera del Poder



## Conquista del Poder

Los partidos aspiran a **alcanzar y ejercer el poder político** directamente, asumiendo responsabilidades de gobierno



## Influencia Externa

Los grupos de interés buscan **influir en las decisiones** sin gestionar el poder, actuando sobre él desde fuera



## Rendición de Cuentas

Los partidos responden ante el electorado; los lobbies operan sin responsabilidad política directa

## Visión Global

Los partidos deben apelar al **interés general**, combinando grupos heterogéneos y buscando una visión de conjunto de los problemas sociales.

## Intereses Sectoriales

Los grupos de interés representan causas **específicas y particulares**, centrándose en beneficios para su sector sin necesidad de una visión global.

La "huella normativa" permite saber quiénes, cuándo y cómo participaron, asegurando que la influencia no sea desproporcionada y permitiendo la rendición de cuentas del poder ejecutivo y legislativo.

# En la Frontera de la Legalidad

## Tráfico de Influencias

Límite penal explícito en España. La persuasión y argumentación son lícitas, pero cruzar hacia la influencia indebida basada en prevalimiento constituye delito. Esta "línea roja" marca la frontera entre lobby legítimo y corrupción.

## Puertas Giratorias

Paso de altos cargos del sector público al privado (y viceversa) sobre áreas que han regulado. Genera sospecha de que las decisiones públicas se toman pensando en futuros empleos lucrativos o uso de información privilegiada.

## Captura Regulatoria

Situación patológica donde los grupos de interés influyen tan profundamente que la regulación sirve sistemáticamente a intereses particulares en lugar del interés general. La agencia reguladora es "capturada" por la industria que debe regular.



# Catálogo de Actores: Who's Who



## Organizaciones Empresariales

CEOE, CEPYME, ATA, CECA. Defienden intereses económicos y profesionales del sector empresarial.



## Sindicatos y Profesionales

UGT, CCOO, CSIF, colegios profesionales. Participan en negociación de leyes sociales y económicas con relevancia constitucional.



## Grandes Corporaciones

Endesa, Iberdrola, BBVA, Telefónica, Repsol. Ejercen influencia directa a través de departamentos de relaciones institucionales.



## ONG y Sociedad Civil

Greenpeace, Amnistía Internacional, OCU. Defienden intereses públicos y causas sociales específicas.



## Consultorías Especializadas

Firmas y bufetes que venden servicios de intermediación profesional a terceros clientes.



## Entidades Territoriales

Generalitat, FEMP, Comité de las Regiones. Administraciones que actúan para captar fondos e influir en regulaciones superiores.

# Fundamentos Jurídicos: Derechos Constitucionales

La actividad de los grupos de interés se ancla en derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Española. Lejos de ser una práctica ajena al ordenamiento, su ejercicio se fundamenta en libertades públicas que garantizan la capacidad de influir en la toma de decisiones.

## Libertad de Expresión e Información (Art. 20 CE)

La defensa de intereses ante los poderes públicos es un ejercicio de libertad de expresión. Comunicación de datos, argumentos y puntos de vista para influir en políticas públicas.

## Derechos de Reunión y Asociación (Arts. 21 y 22 CE)

Los grupos de interés se materializan a través de asociaciones. El derecho de asociación ampara tanto el derecho individual a asociarse como la capacidad colectiva de actuar.

## Derecho de Participación (Art. 23.1 y 9.2 CE)

La actividad de lobby se configura como cauce para la participación ciudadana. El Art. 9.2 CE impone a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos.

## Derecho de Petición e ILP (Art. 29, 77 y 87.3 CE)

Permite a los ciudadanos dirigirse a los poderes públicos para presentar solicitudes o quejas. Su conexión con el lobby es directa e histórica.



# Perspectivas Doctrinales sobre el Lobby: Consensos y Disensos

Más allá del fundamento jurídico, la comprensión del *lobby* está marcada por un intenso debate académico. Existe consenso sobre su legitimidad democrática, pero persisten divergencias importantes sobre su definición, relación con el interés general y el propósito de su regulación.

## Fuente de Información

Los *lobbies* proveen información técnica, datos y análisis especializados que resultan de gran utilidad para legisladores y reguladores en la toma de decisiones.

## Participación Democrática

La actividad de grupos de interés constituye una forma legítima de participación ciudadana, fortaleciendo el impulso democrático y permitiendo decisiones más informadas.

# Áreas Clave de Debate Doctrinal

Las divergencias teóricas influyen directamente en la configuración de los marcos normativos, manifestándose en el mosaico regulatorio autonómico español.

1

Definición y Conceptualización

**Visión Restringida:** Distinción clara entre grupo de interés (colectivo pasivo), grupo de presión (parte activa) y *lobby* (profesionales contratados).

**Visión Amplia:** Uso sinónimo de términos, refiriéndose generalmente a cualquier organización que intenta influir en poderes públicos.

2

El Rol del Interés General

**Enfoque Trascendente:** El Estado como único intérprete de un interés general superior, percibiendo los *lobbies* con desconfianza.

**Enfoque Inmanente:** El interés general se construye mediante la ponderación equitativa y transparente de múltiples intereses legítimos.

3

Enfoque de Regulación

**Control de Actividad Sospechosa:** Regulación centrada en transparencia del lobista, que puede incentivar la informalidad.

**Garantía de Buena Administración:** Regulación que garantiza calidad normativa, igualdad de acceso y consideración equitativa de todos los intereses.

# Análisis Funcional: ¿Qué Hacen y Cómo lo Hacen?

## Lobbying Directo

Acciones dirigidas explícitamente a los poderes públicos:

- Reuniones formales e informales con cargos públicos
- Participación en comisiones gubernamentales y comités asesores
- Contribuciones a campañas políticas
- Briefings y presentaciones informativas

## Lobbying Indirecto

Moldear el contexto usando la opinión pública como instrumento de presión:

- Grassroots lobbying: campañas de base ciudadana
- Astroturfing: fabricación de apoyo ciudadano aparente
- Campañas de relaciones públicas y medios
- Uso estratégico de redes sociales y TIC

**Conceptos clave:** *Agenda Setting* (seleccionar temas de debate), *Framing* (presentar propuestas desde marcos ideológicos propios), *In-house lobbying* (actividad realizada directamente por las organizaciones)

# Modelos Regulatorios Internacionales



## Modelo Estadounidense

**Enfoque:** Prescriptivo o de "Control Gendarme"

**Características:** Inscripción obligatoria, divulgación financiera exhaustiva trimestral, períodos de enfriamiento (1-5 años), sanciones severas hasta 200.000 USD y prisión

**Normativa:** Lobbying Disclosure Act (1995), HLOGA (2007)



## Modelo de la UE

**Enfoque:** Soft Law e Incentivación

**Características:** Registro de Transparencia (2011-2021), inscripción "cuasi-obligatoria" mediante condicionalidad, Código de Conducta, rangos de gasto en lugar de cifras exactas

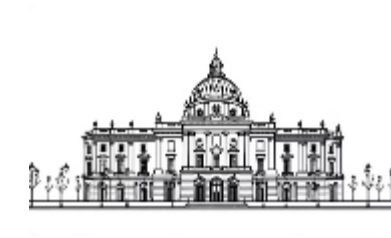
**Principio:** Acceso condicionado para beneficios institucionales



## Modelo Canadiense

**Enfoque:** Órgano Independiente

**Características:** Comisionado de Lobbying con plenos poderes de investigación y auditoría, reducción de politización del control



## Modelo Chileno

**Enfoque:** Sujeto Pasivo

**Características:** Obligación del servidor público de publicar mensualmente agenda detallada de reuniones, viajes y donativos, control ciudadano proactivo

# Situación en España: Historia de fracasos Regulatorios



- España se caracteriza por una eterna promesa de regulación.
- A pesar del consenso sobre su necesidad, los esfuerzos desde 1978 han resultado sistemáticamente infructuosos en el ámbito estatal.
- La ausencia de marco común ha conducido a una normativa autonómica fragmentada.

# Regulación del Lobby en España: Una Asignatura Pendiente de la Democracia

La regulación de la actividad de los grupos de interés constituye una de las asignaturas pendientes de la democracia española. Lejos de ser un mero ejercicio técnico-jurídico, el establecimiento de un marco normativo estatal representa un paso fundamental para el fortalecimiento de la calidad democrática, la buena gobernanza y la confianza ciudadana en las instituciones.

La influencia de actores privados en la toma de decisiones públicas es una realidad ineludible en cualquier sistema político contemporáneo. La cuestión crucial no es si debe existir, sino cómo debe canalizarse para que contribuya al interés general en lugar de menoscabarlo. Una regulación adecuada transforma una actividad a menudo opaca y sujeta a sospecha en un cauce legítimo y transparente de participación.

## Consenso Doctrinal

Existe una creciente demanda social sobre la urgencia de promulgar una ley de ámbito estatal

## Recomendaciones Internacionales

La Comisión Europea ha instado a España a proceder con esta legislación

## Fragmentación Actual

La ausencia de un marco común ha conducido a una fragmentación normativa autonómica insuficiente

# Principios Fundamentales y Ámbito de Aplicación

## Fundamentos Esenciales

La regulación debe estar firmemente anclada en el **derecho a una buena administración**, exigiendo que los poderes públicos examinen con diligencia e imparcialidad todos los intereses relevantes implicados en una decisión.

Uno de los objetivos primordiales debe ser prevenir la desigualdad en la consideración de los intereses, evitando que los intereses con mayores recursos económicos monopolicen la influencia.

## Enfoque Regulatorio

01

---

### Regulación por Actividad

La ley debe regular el lobby en función de la actividad desarrollada, no del estatuto jurídico de la entidad. Este enfoque funcional permite capturar la esencia del fenómeno sin generar lagunas arbitrarias.

02

---

### Definición Amplia

La "actividad de influencia" debe abarcar cualquier comunicación con cargos públicos que tenga como finalidad influir en políticas públicas, incluyendo leyes, disposiciones generales o adjudicación de contratos.

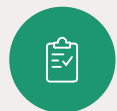
03

---

### Ámbito Subjetivo Extenso

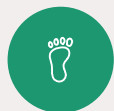
Debe incluir interacciones con el poder ejecutivo, altos cargos de la Administración y cúpulas de partidos políticos, donde se ejerce la influencia más significativa.

# Recomendaciones Académicas para una Regulación Eficaz



## Registro Obligatorio y Único

Inscripción como requisito sine qua non. Registro estatal interoperable con autonómicos. Información pública, gratuita y accesible sobre identidad, objetivos, clientes y financiación.



## Huella Normativa

Trazabilidad de la influencia en cada proceso normativo. Registro dinámico de contactos, participantes, fechas y temas tratados. Permite reconstruir el itinerario de la influencia.



## Organismo Supervisor Independiente

Control ajeno al poder ejecutivo. Creación de comisión independiente o ampliación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno con recursos y facultades adecuadas.



## Régimen Sancionador Disuasorio

Sanciones pecuniarias significativas proporcionales al impacto económico. Catálogo claro de infracciones. Efecto verdaderamente disuasorio más allá de lo reputacional.



## Negociación Reglamentaria (Reg-Neg)

Formalización de mecanismos de participación proactiva. Proceso de redacción colaborativa de normas con publicidad, representatividad y buena fe negocial.



## Control de Puertas Giratorias

Períodos de enfriamiento equilibrados para ex-altos cargos. Prevención de conflictos de interés sin desincentivar el acceso de profesionales al sector público.

El Proyecto de Ley de 2025 incorpora varios elementos recomendados, pero presenta divergencias significativas: mantiene la *Oficina de Conflictos de Intereses* como supervisora (cuestionando su independencia real), prioriza *sanciones reputacionales* sobre pecuniarias, y *omite la negociación reglamentaria* como modelo de gobernanza avanzada.

# Instrumentos Clave: Registro y Huella Normativa

El sistema de transparencia se sustenta en dos pilares complementarios que transforman la actividad de influencia desde la esfera opaca a un ámbito formal y público.



## Registro de Grupos de Interés

### Características esenciales:

- **Obligatoriedad:** Requisito sine qua non para desarrollar legalmente actividades de lobby
- **Unicidad:** Registro único estatal interoperable con registros autonómicos y locales
- **Publicidad:** Información pública, gratuita y accesible electrónicamente para cualquier ciudadano

**Información requerida:** identidad y responsables de la organización, titularidad real, objeto y alcance de actividad, clientes representados, volumen de negocio asociado, fuentes de financiación e informes periódicos de actividad.



## Huella Normativa

Instrumento de transparencia complementario que proporciona un **registro dinámico** de la intervención específica en la elaboración de cada norma concreta.

**Propósito fundamental:** Permitir que cualquier ciudadano examine si los cambios en una norma han sido reorientados para beneficiar a algún sector o empresa determinada, reconstruyendo el itinerario de la influencia.

**Implementación:** Documento específico dentro del expediente administrativo que consigne sistemáticamente todos los contactos con grupos de interés, incluyendo identidad de participantes, fecha y descripción sustantiva de temas tratados.

Mecanismo recomendado por la OCDE para fomentar la integridad.

# Garantías de Cumplimiento y Modelo Avanzado

## Códigos de Conducta y Puertas Giratorias

La norma debe imponer **códigos de conducta vinculantes** tanto para grupos de interés como para cargos públicos, estableciendo principios de actuación ética y regulando las interacciones.

El fenómeno de las **"puertas giratorias"** requiere un enfoque equilibrado mediante períodos de incompatibilidad que prevengan conflictos de interés sin disuadir a profesionales cualificados del servicio público.

---

## Organismo Supervisor Independiente

La credibilidad del sistema depende de un **organismo supervisor con independencia real**. La opción más coherente es ampliar las competencias del **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**, dotándolo de recursos y facultades de investigación y sanción adecuadas.

## Régimen Sancionador Disuasorio

- Una regulación sin un régimen sancionador robusto es una mera declaración de intenciones. Un sistema de sanciones débiles fallaría en la obligación de diligencia debida inherente a la buena administración.

La futura ley debe contemplar un catálogo claro de infracciones y **sanciones pecuniarias significativas**, moduladas en proporción al impacto económico o volumen de intereses afectados, garantizando un efecto verdaderamente disuasorio.

---

## Negociación Reglamentaria (Reg-Neg)

Mecanismo innovador que transforma la interacción opaca en un proceso de redacción colaborativa de normas. La regulación pionera en la Comunidad Valenciana representa un salto cualitativo al formalizar un modelo deliberativo e inclusivo.

- Carácter potestativo para la Administración
- Obligación de negociar de buena fe
- Garantía de representatividad e igualdad
- Publicidad de todos los acuerdos
- Potestad final de decisión del poder público

Una regulación del lobby bien diseñada no busca suprimir la participación de los grupos sociales, sino fortalecer la democracia, canalizando dicha participación a través de cauces transparentes y equitativos. Se trata de asegurar que la toma de decisiones responda a una ponderación equilibrada de todos los intereses legítimos y sirva de manera objetiva al interés general.

# El Anteproyecto de Ley Español

## Instrumentos Clave

### Registro Obligatorio

Público, gratuito, gestionado por la OCI. Sin inscripción, no hay contactos legales.

### Código de Conducta

Obliga a honestidad, información veraz, prohibición de regalos y favores.

### Huella Normativa

Informe detallado de qué grupos intervinieron y qué aportaciones realizaron.

El **Proyecto de Ley de transparencia e integridad de las actividades de los grupos de interés** (febrero 2025) regula las relaciones entre lobbies y el personal público de la AGE. Su objetivo: garantizar transparencia, fomentar participación ciudadana y prevenir conflictos de intereses.

**Supervisión:** La Oficina de Conflictos de Intereses (OCI) adquiere plena autonomía e independencia funcional para gestionar el registro y sancionar incumplimientos.

**Puertas Giratorias:** Prohibición de dos años para ex altos cargos de realizar actividades de influencia sobre sus antiguos departamentos.

**Sanciones:** Clasificadas en leves, graves y muy graves. Las infracciones muy graves pueden conllevar cancelación de inscripción y prohibición de hasta dos años.

---

Esta norma responde al Plan de Acción por la Democracia del Gobierno y a recomendaciones de la Comisión Europea, GRECO y OCDE, cubriendo una laguna del ordenamiento estatal español y modernizando la gestión pública hacia el interés general.

**BREAKING NEWS**

# Anteproyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública (17/feb/2026)



Una reforma integral del sistema español de lucha contra la corrupción que propone 84 medidas concretas y modifica 18 leyes con enfoque transversal.

PIEZA CENTRAL

## Agencia Independiente de Integridad Pública

La novedad más destacada: una autoridad administrativa central con rango de Secretaría de Estado que integrará tres organismos clave.

Mandato único de 6 años no renovable con nombramiento público y refrendo del Congreso.

OCI

Oficina de Conflictos de Intereses

AINPI

Autoridad Independiente Protección Informante

SNCA

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

# Medidas Clave de la Reforma



## Partidos Políticos

Auditorías obligatorias para fondos >50.000€. Donaciones >2.500€ públicas mensualmente. Sanciones por el doble no declarado.



## Tecnología Preventiva

Mapas de riesgo con IA y Big Data. Sistema MINERVA extendido a todo el gasto público para detectar conflictos de intereses.



## Justicia Reforzada

Prescripción aumenta de 5 a 7 años. Inhabilitación hasta 20 años. Tráfico de influencias: 1-4 años de prisión.



## Contratación Pública

Registro público de empresas prohibidas. Cruce de datos con lobbies y huella normativa para identificar corruptores sistémicos.



# Regulación de Grupos de Interés

## Control Integrado de Lobbies

La OCI asume nuevas competencias específicas sobre grupos de interés dentro de la Agencia Independiente.

Objetivo: relaciones transparentes y rastreables entre grupos de interés y administración pública.



01

---

**Supervisión Centralizada**

Unificación de la vigilancia en una arquitectura institucional permanente y estable

02

---

**Cruce de Registros**

Integración del registro de lobbies con empresas prohibidas y huella normativa

03

---

**Detección de Patrones**

Identificación de influencias indebidas y corruptores sistémicos mediante tecnología

# Dos Visiones sobre la Reforma

## Postura A: Regeneración Integral

- Evolución natural de compromisos del Plan de Acción por la Democracia
- Ley "muy ambiciosa" con IA y tecnología avanzada
- Confianza en consenso parlamentario
- Fortalecimiento institucional mediante arquitectura estable

## Postura B: Reacción Defensiva

- Respuesta reactiva a escándalos
- Crítica por "bastante retraso" de más de un año
- Escepticismo por inestabilidad parlamentaria
- Herramienta para reparar daño reputacional del Ejecutivo



# La visión de la CNMV, informe marzo 2026

## Lo que el APLOIP logra

- Integración de IA y *Big Data* (BRAVA, MINERVA) en la vigilancia pública
- Mayor visibilidad de prohibiciones de contratar vía ROLECE
- Flujo institucional de información hacia la CNMC para combatir cárteles

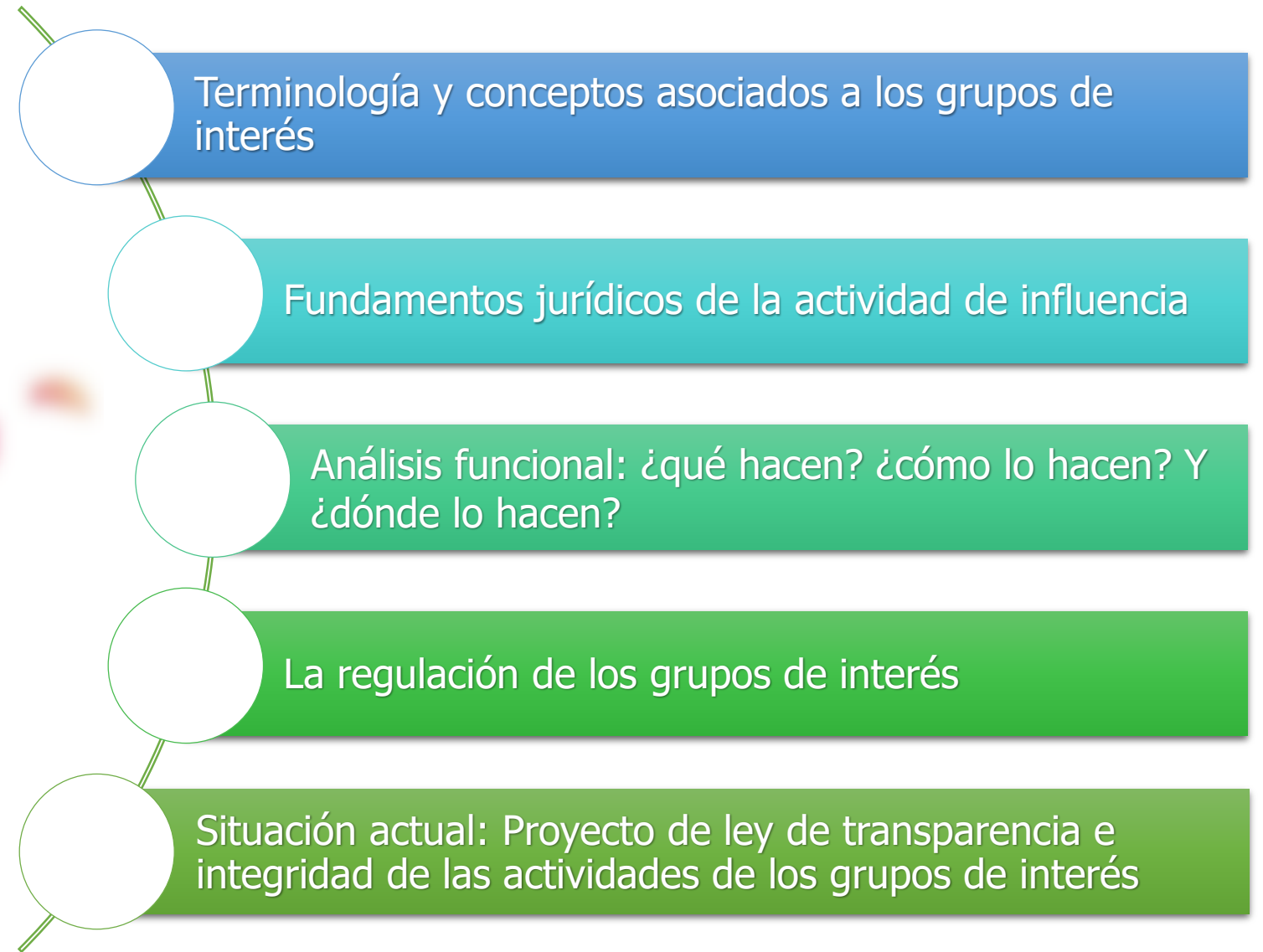
## Lo que aún debe corregirse

- Evitar que la transparencia excesiva facilite la colusión
- Eliminar barreras de *compliance* para Pymes
- Garantizar la autonomía competencial de la CNMC frente a la nueva Agencia
- Vincular la recuperación de activos a la Ley de Defensa de la Competencia

**i** Aporta un decálogo de recomendaciones técnicas que busca perfeccionar la norma para que sea un instrumento eficaz de integridad y de promoción de la competencia en la contratación pública.



# Rescapitulación y cierre



## Referencias bibliográficas

- Aguilar García, J. (2024).** Algunas notas sobre la regulación de los lobbies en España. *Asamblea - Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, 63-104.
- Álvarez Vélez, M. I., & De Montalvo Jääskeläinen, F. (2014).** Los lobbies en el marco de la Unión Europea: una reflexión a propósito de su regulación en España. *Teoría y Realidad Constitucional*, 33, 353-376.
- Álvarez Vélez, M. I. (2025).** La necesidad de transparencia y la regulación de los lobbies: un debate permanente en nuestra democracia. *Revista Española de la Transparencia*, 21, 43-71.
- Araguàs Galcerà, I. (2016).** La regulación de los lobbies: hacia la consecución de la transparencia y el control de las actividades desarrolladas por grupos de interés. *Revista Vasca de Administración Pública. Herri-Ardularitzako Euskal Aldizkaria*, 106, 249-253.
- Arceo Vacas, A., & Álvarez Sánchez, S. (2023).** La necesidad de regular las actividades de lobbying en España: Un camino hacia la estandarización de la transparencia. *IROCAMM - International Review Of Communication And Marketing Mix*, 6(2), 9-22.
- Ballina Díaz, J. (2025).** *Los grupos de interés en la Unión Europea: evolución y perspectivas de un diálogo abierto*. Atelier Internacional.
- Bermúdez Sánchez, J. (Coord.). (2022).** *La reforma de la regulación de transparencia y buen gobierno en España*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Castillo Esparcia, A. (2010).** La comunicación de los lobbies en internet. El ciberactivismo de los Think Tanks. *Revista Icono 14*, 15, 193-206.
- Castillo Esparcia, A., Smolak Lozano, E., & Fernández Souto, A. B. (2017).** Lobby y comunicación en España. Análisis de su presencia en los diarios de referencia. *Revista Latina de Comunicación Social*, 72, 783-802.
- Crespo Val, V. (2023).** Lobby: la defensa de intereses en los sistemas democráticos. En J. Ochoa Monzó (Coord.), *Hacia la regulación de los grupos de interés*. Editorial Aranzadi.
- Ferrando Badía, J. (1966).** Estudio preliminar. En S. E. Finer, *El imperio anónimo*. Madrid: Tecnos.
- Ferrando Badía, J. (1977).** Grupos de interés, de promoción y de presión. Institucionalización de los grupos de presión. *Revista de Estudios Políticos*, 213-214, 9-44.
- García Suárez, A. L. (2021).** *El Fortalecimiento de la Democracia Participativa a través del Lobby*. Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid.
- González Fernández, S. (2020).** Aspectos constitucionales para la adecuada regulación de los grupos de interés. *Corts: Anuario de derecho parlamentario*, 33, 311-345.
- Lo Presti, I. M. (2016).** Fundaciones políticas europeas, intergrupos y lobbies: un sistema de "satélites políticos" poco conocidos. *Revista de las Cortes Generales*, 98, 187-219.
- Lo Presti, I. M. (2017).** *Los lobbies europeos: sujetos políticos necesarios del proceso representativo-decisional de la Unión*. Comunicación académica.
- López Fernández, E. (2025).** Lobbies: trazabilidad y huella normativa. *Revista General de Derecho Administrativo (Iustel)*, 69.
- Martínez Isidoro, B. C. (2025).** La transparencia del lobby en la UE: aprendizajes y mejoras para la regulación de los grupos de interés en España. *Revista Española de la Transparencia*, 21, 97-127.
- Música, A. (1963).** Los grupos de presión. *Aequitas*, 4, 44-47.
- OECD. (2025).** *Recommendation of the Council on Transparency and Integrity in Lobbying and Influence*. OECD/LEGAL/0379.
- Pérez Villalobos, M. C. (2023).** ¿Es corrupción la actividad lobista? La respuesta penal frente al fenómeno lobby en la UE. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 25-10, 1-41.
- Pernas Alonso, J. M. (2022).** *Los grupos de interés en el procedimiento de elaboración de las leyes. Propuesta para la mejora de la democracia parlamentaria*. Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- Pineda Cachero, A. (2002).** Lobbies y grupos de presión: de la política a la comunicación. Una fundamentación teórica. *Laurea Hispalis: Revista internacional de investigación en relaciones públicas, ceremonial y protocolo*, 1, 87-112.
- Plaza Jiménez, V. E. (2020).** *La influencia de los lobbies en los poderes del Estado*. [Tesis Doctoral]. Universidad de Salamanca.
- Ponce Solé, J. (2019).** *Mejora regulatoria, lobbies y huella normativa: un análisis empírico de la informalidad*. Tirant Lo Blanch.
- Ponce Solé, J. (2023).** Los lobbies, más allá de la transparencia: sobre la buena administración, la mejora normativa y la igualdad, con algunos datos empíricos. En J. Ochoa Monzó (Coord.), *Hacia la regulación de los grupos de interés*. Editorial Aranzadi.
- Ridao Martín, J. (2018).** La regulación de los lobbies en el ámbito institucional del Estado. Una revisión crítica del alcance de las recientes iniciativas legislativas. *Dilemata, Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, 27, 73-89-
- Rubio Núñez, R. (2002).** Los grupos de presión en España, una revisión pendiente. *Revista de las Cortes Generales*, (55), 165-186. <https://doi.org/10.33426/rcg/2002/55/837>
- Sanjurjo Rivo, V. A. (2024).** Parlamento y grupos de interés: la regulación autonómica de la actividad informal de influencia. *Revista de las Cortes Generales*, 117, 87-167.
- Sauvy, A. (1956).** Lobbys y grupos de presión. *Revista de Estudios Políticos*, 89, 19-40.
- Serna-Ortega, Á., Moreno-Cabanillas, A., & Castillo-Esparcia, A. (2026).** Lobbies, communication, and public perception in Spain: characterization and sociodemographic influences. *Revista Latina de Comunicación Social*, 84, 1-24.
- Sierra Rodríguez, J. (2023).** Grupos de interés versus participación ciudadana. En J. Ochoa Monzó (Coord.), *Hacia la regulación de los grupos de interés*. Editorial Aranzadi.
- Velasco Rico, C. I. (2020).** L'evolució de la regulació dels grups d'interès i els instruments per al control de la seva activitat. Especial referència a la normativa catalana. *Revista Catalana de Dret Públic*, 60, 102-122.

# Gràcies



[formacio@antifraucv.es](mailto:formacio@antifraucv.es)

Carrer Navellos, 14 3ª. 46003 València  
+34 962787450 - [www.antifraucv.es](http://www.antifraucv.es)



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU